


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 263 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

 Piura, **30 ABR 2021**

VISTO: El Informe N° 076-2021/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 30 de abril de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2021, en aplicación al Decreto Supremo N° 085-2021-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2 220 229 083,00), por toda fuente de financiamiento;

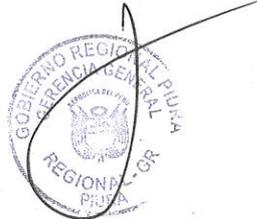
Que, el artículo 39 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2021, a favor de las unidades ejecutoras de educación de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CEN MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del Programa Presupuestal "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", así como acciones centrales, lo que no incluye el financiamiento de contratación de personal; estableciendo que dichas modificaciones presupuestarias, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, debiéndose publicar hasta el 31 de agosto de 2021;

Que, asimismo, el citado artículo 39 dispone que los referidos recursos son transferidos previo cumplimiento de los compromisos de desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad relacionados a distintas acciones del Sector; indicando, además, que los compromisos, lineamientos y requisitos son definidos mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 085-2021-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 27 de abril de 2021 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 19 193 858,00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del Programa Presupuestal "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", así como acciones centrales, de acuerdo al cumplimiento de compromisos de desempeño, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 042-2021-MINEDU, en el marco de lo señalado en el artículo 39 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, conforme al detalle del Anexo "Transferencia de Recursos para financiar los Compromisos de Desempeño 2021 - Tramo 1"; del Decreto Supremo N° 085-2021-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 757,322.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 263 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **30 ABR 2021**

Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR.

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese una transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 085-2021-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2021 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 757,322.00)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTALES	757,322.00
	GASTO CORRIENTE	757,322.00
	3. Bienes y Servicios	757,322.00

	TOTAL EGRESOS	757,322.00
		=====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 263 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **30 ABR 2021**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DR. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

263

-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

30 ABR 2021

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
 DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 085-2021-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PRODI/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	757,322
GASTO CORRIENTE	757,322
2.3 BIENES Y SERVICIOS	757,322
U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA (0898)	52,385
GASTO CORRIENTE	52,385
2.3 BIENES Y SERVICIOS	52,385
9001 ACCIONES CENTRALES	52,385
3.999999 SIN PRODUCTO	52,385
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	52,385
2.3 BIENES Y SERVICIOS	52,385
U.E. 303 EDUCACION ALTO PIURA (1115)	44,130
GASTO CORRIENTE	44,130
2.3 BIENES Y SERVICIOS	44,130
9001 ACCIONES CENTRALES	44,130
3.999999 SIN PRODUCTO	44,130
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	44,130
2.3 BIENES Y SERVICIOS	44,130
U.E. 305 EDUCACION UGEL PAITA (1395)	435,096
GASTO CORRIENTE	435,096
2.3 BIENES Y SERVICIOS	435,096
9001 ACCIONES CENTRALES	435,096
3.999999 SIN PRODUCTO	435,096
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	435,096
2.3 BIENES Y SERVICIOS	435,096
U.E. 306 EDUCACION UGEL TALARA (1396)	77,131
GASTO CORRIENTE	77,131
2.3 BIENES Y SERVICIOS	77,131
9001 ACCIONES CENTRALES	77,131
3.999999 SIN PRODUCTO	77,131
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	77,131
2.3 BIENES Y SERVICIOS	77,131
U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPON (1397)	47,844
GASTO CORRIENTE	47,844
2.3 BIENES Y SERVICIOS	47,844
9001 ACCIONES CENTRALES	47,844
3.999999 SIN PRODUCTO	47,844
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	47,844
2.3 BIENES Y SERVICIOS	47,844



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

263

-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

30 ABR 2021

ANEXO N° 01

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 085-2021-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/IA/OBR	
U.E. 308 EDUCACION UGEL AYABACA (1398)	30,073
GASTO CORRIENTE	30,073
2.3 BIENES Y SERVICIOS	30,073
9001 ACCIONES CENTRALES	30,073
3.999999 SIN PRODUCTO	30,073
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	30,073
2.3 BIENES Y SERVICIOS	30,073
U.E. 309 EDUCACION UGEL HUANCABAMBA (1513)	70,663
GASTO CORRIENTE	70,663
2.3 BIENES Y SERVICIOS	70,663
9001 ACCIONES CENTRALES	70,663
3.999999 SIN PRODUCTO	70,663
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	70,663
2.3 BIENES Y SERVICIOS	70,663

